



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA
51009
(NAVARRA)

**2017KO URRIAREN 26AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDAKO OHIKO
OSOKO BATZARRAREN
AKTA**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 26
DE OCTUBRE DE 2017**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Mikel Azkargorta Boal, Alkatea	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. José María Acerete Sánchez, jn.	(PSN-PSOE)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)
D. Jorge Esparza Garrido, jn.	(UPN)

Ez bertaratu/ No asiste, excusada su asistencia

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	(EH-BILDU)

Idazkaria /Secretaria:

Lucia Sarasa Amatriain

2017ko urriaren 26an, 20:00tan, Olazti/Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

**LEHENENGOA.-
IRAILAREN 28KO
BILKURAREN
ONESPENA**

**2017KO
OSOKO
AKTAREN**

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20:00 horas del día 26 de octubre de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal

Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACION DEL
ACTA DE FECHA 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2017**

Aurreko ohiko bilkura 2017ko irailaren 28an egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 28 de septiembre de 2017.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu diren korporazioko kideei galdetu die ea

El presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación que se

oharrik egin nahi dioten deialdi honekin batera doan aktaren zirriborroari, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikuluekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren **AHO BATEZ ONARTU DIRA** behean, agertzen direnak HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA: ALKATEA (E.H. BILDU) ETA EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN):

Lehenengoa.- 2017ko irailaren 28ko ohiko bilkuraren akta onestea.

Bigarrena.- Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den ere, Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikulua.

Hirugarrena.- Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakartzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikulua (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

Visto lo anterior y sometido el asunto a votación, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN):

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2017.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA/ SEGUNDO.- CORREOS Y TELEGRAFOS ESTATU SOZIEATEAREN ESKAERA/ PETICION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

El Alcalde lee la siguiente propuesta de alcaldía, explicando a continuación en qué situación tan precaria se encuentra el local municipal en el que se presta el servicio de correos, situado en la Plaza de la Insumisión, por lo que se hace necesario una reforma en dicho local. La obra se realizará con medios propios y asistidos por el arquitecto asesor municipal. Por tanto, mientras duren las obras se ha pensado prestar el servicio en un aula de la Casa de Cultura, quedando pendiente establecer las condiciones en las que se



prestará el servicio de correos cuando acaben las obras y vuelvan al local municipal, situado en la Plaza de la Insumisión.

Vista la instancia con número de entrada 2769, y fecha 28 de septiembre de 2017, en la que Amaia Igoa Ezkutari, en representación de la Sociedad estatal Correos y Telégrafos S.A., solicita una de las estancias de la Casa de Cultura, mientras duran las obras de adecuación del edificio donde se presta actualmente el servicio postal en el municipio, en Plaza de la Insumisión, polígono 2 parcela 950 de Olazti/ Olazagutia.

Vista la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que establece en el artículo 2 que el tradicional servicio público de correos se ha transformado en un servicio de interés económico general que se presta en régimen de libre competencia; y la disposición adicional 1º de dicha Ley 43/2010, por la que se establece que el operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal es la “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, por un periodo de 15 años y quedando sujeto a los principios, requisitos y condiciones que se recogen en dicha Ley para prestar el servicio postal universal. Ello no puede suponer una ventaja competitiva frente a otros competidores, tal y como se ha señalado en la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 2013.

Siendo que en el local propiedad del Ayuntamiento, en la Plaza de la Insumisión, dónde se presta actualmente el servicio de correos, va a ser objeto de remodelación, se hace necesario facilitar otro local a fin de que se siga prestando el servicio postal en la localidad de Olazti/ Olazagutia, por la Sociedad estatal Correos y Telégrafos, S.A.; teniendo en cuenta que no hay otro operador que preste dicho servicio postal en esta localidad y que dicha cesión de local redundará en beneficio de los vecinos/as del municipio.

Atendido el carácter de bien de servicio público que reviste la Casa de Cultura de Olazti/ Olazagutia, y que el servicio postal debe seguir siendo prestado, se debe acudir al artículo 187.2 de la Ley Foral de Administración Local, debiendo realizarse la prestación del servicio de manera coordinada, al objeto de garantizar la máxima eficacia de la actividad y la mayor economía en el gasto.

Visto, asimismo, la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios y locales municipales que rige en el Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, que permite, en su artículo 23, la cesión del local de manera gratuita atendido las circunstancias de cada caso; así como el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda, de fecha 20 de octubre de 2017, favorable a la cesión pretendida.

Sometida a votación, es éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
- Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ A favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita del aula quinta de la Casa de Cultura de Olazti/ Olazagutia a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, de acuerdo con las siguientes CONDICIONES:

1º.- El plazo de la cesión de dicha aula será hasta que se terminen las obras previstas en el local situado en Plaza de la Insumisión, que tienen una duración prevista de xx meses.

2º.- El fin para el que se cede el uso de dicha aula es para la prestación del servicio postal de correos en la localidad de Olazti/ Olazagutia.

3º.- Cualquier intervención que quiera hacer el cesionario del local sobre el mismo, (cualquier tipo de cambio en el mobiliario, cerradura, acondicionamiento del mismo, etc) deberá contar con la previa autorización del Ayuntamiento y ser solicitada por escrito al mismo.

4º.- La limpieza y el correcto uso del aula cedida gratuitamente, correrán a cargo del cesionario.

5º.- El Ayuntamiento se reserva el control de esta autorización pudiendo realizar las inspecciones que estime necesarias para ello. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la finalización de la presente autorización.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Amaia Igoa Ezkutari, en representación de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

HIRUGARRENA/TERCERO.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08/2017

El Alcalde lee la siguiente propuesta de alcaldía.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria 08/2017, consistente en un suplemento de crédito para ampliar la aplicación presupuestaria relativa a las obras ejecutadas en el C.P. Domingo Bados, financiada mediante remanente de tesorería de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995; y, atendido el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda emitido el 20 de octubre de 2017, se somete a votación junto con la modificación 09/2017, siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 08/2017 de modificación presupuestaria, por lo que el presupuesto correspondiente al año 2017 se verá modificado de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2017: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación a aumentar	
Mejora accesibilidad C.P. Domingo Bados	16.000,00
TOTAL	16.000,00
Financiación	
Remanente de tesorería para gastos generales	16.000,00
TOTAL	16.000,00

SEGUNDO.- Exponer en secretaría dicho expediente durante 15 días previo anuncio en el BON, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición publica.

3.2 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 09/2017

En este punto y a petición del concejal Jorge Esparza, el Alcalde explica la causa de esta modificación, provocada por la actuación de la empresa Quesos Vasco Navarra.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria 09/2017, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario para hacer frente al pago de la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con el número de expediente 2017-D-452; financiándose con cargo al remanente de tesorería de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995; y, atendido el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda emitido el 20 de octubre de 2017, se somete a votación junto con la modificación 08/2017, siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 09/2017 de modificación presupuestaria, por lo que el presupuesto correspondiente al año 2017 se verá modificado de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2017: CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación a crear		
1.1619.2269900	Sanción CHE autorización vertidos	5.310,00
TOTAL		5.310,00
Financiación		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.310,00
TOTAL		5.310,00

SEGUNDO.- Exponer en secretaría dicho expediente durante 15 días previo anuncio en el BON, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición publica.

LAUGARRENA/ CUARTO.- MOZIOAK/ MOCIONES

4.1 DECLARACION INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

El concejal José M^a Acerete lee la siguiente Declaración institucional presentada con fecha 19 de octubre de 2017 y número de registro 2988.

A continuación, el concejal Javier Fernández solicita una explicación de la expresión “blindar derechos sociales”, entiende que ya hay derechos sociales y que se deberían gestionar mejor, estaría de acuerdo si en vez de blindar pondría mejorar.

El concejal Jorge Esparza propone votar por puntos, ya que el primer punto hace referencia a la plurinacionalidad, que le parece lo más peligroso.

Se produce un pequeño debate, contestando el concejal José M^a Acerete que hay que hacer un debate dentro del Parlamento, ver que resultados da y que en su opinión el primer punto no hace referencia a la plurinacionalidad.



El Alcalde Mikel Azkargorta afirma que no va a entrar en el debate y anuncia su voto en contra, se aprueba votar por puntos, adelantando también el Grupo municipal UPN su abstención en el primer punto de la Declaración Institucional.

*“El Grupo Municipal del Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente **declaración institucional**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asistimos con preocupación a la situación que sigue viviendo Cataluña, donde, lejos de rebajarse la tensión y encauzar la salida a dicha situación por cauces políticos, parece que la solución dista de caminar por la senda del sentido común, la racionalidad, la serenidad, la política, y la legalidad.

Más que nunca urge reconducir una situación que está generando problemas de convivencia, económicos y políticos, y entendemos que hay que volver al cauce de la legalidad para crear un clima idóneo, favorecedor de diálogo, en el cual se debe dar respuesta a un problema político.

Sobre la mesa tenemos ya propuestas serias y firmes dentro de la legalidad, como la reforma constitucional, la comisión en el Congreso para actualización de Estado Autonomo y el federalismo. Propuestas que el Partido Socialista ha planteado como salidas políticas, en un ejercicio de responsabilidad y convicción de que solo con planteamientos políticos integradores de la pluralidad de España volveremos a restaurar la convivencia en diversidad y a recuperar la confianza de la ciudadanía en un proyecto para España próspero y de futuro para todas las personas, cualquiera que sea su ideología.

Estamos a tiempo. Y el primer paso ha de darlo quien ha adoptado una posición maximalista al margen de la legalidad. A partir de ahí, hay espacio para el diálogo y para que Cataluña siga siendo parte de un proyecto común dentro de España, actualizado en el marco de la reforma constitucional”.

Por tanto, sometida a votación por puntos, éste es el resultado de la votación del primer punto:

1. *“El ayuntamiento de Olazagutia apoya la apertura de un proceso que concluya en una reforma de la Constitución. Para actualizar y modernizar el marco de convivencia territorial en España y blindar derechos sociales”.*

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)
Kontrakoak/ Votos en contra: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU)
Abstentzioak/ Abstenciones: JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

El resultado de la votación de los puntos segundo, tercero y cuarto, es el siguiente:

2. *“El ayuntamiento Olazagutia muestra su respeto a la separación de poderes recogida en la Constitución que conlleva respeto a las actuaciones judiciales.*
3. *El Ayuntamiento Olazagutia apuesta por el cauce de la legalidad para sustentar la base de un diálogo político que ha de ser la respuesta a cualquier problema político”.*
4. *El Ayuntamiento de Olazagutia rechaza cualquier Declaración Unilateral de Independencia y vulneración de las leyes”.*

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría. El Sr. Alcalde hace uso del voto de calidad

Ez onartua/ Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).
Kontrakoak/ Votos en contra: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU)
Al producirse un empate el Alcalde hace uso de su voto de calidad, en aplicación del artículo 21.1 c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985.

4.2 MOCIÓN PRESENTADA POR E.H. BILDU ANTE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN CATALUNYA

El Alcalde lee la siguiente moción presentada por E.H. BIDU.

El concejal Javier Fernández toma la palabra para indicar que quién se salta la ley está bien detenido y el concejal José M^a Acerete indica que no va a entrar en debates.

“La situación de excepcionalidad democrática generada en Catalunya ha llegado al extremo de que la jueza de la Audiencia Nacional Carmen Lamela haya decidido encarcelar por sedición a Jordi Sànchez y Jordi Cuixart, presidentes de la ANC y Omnium Cultural, por haber promovido movilizaciones independentistas que han sido multitudinarias y pacíficas.

Esta actuación se suma a las actuaciones represivas previas al 1 de octubre (registros de periódicos, incautación de propaganda política, detención de altos cargos del Gobierno catalán, intervención por la vía de hecho de la autonomía de Cataluña...), así como a una



actuación policial extremadamente violenta el mismo día de la convocatoria del referéndum.

Estos hechos, duramente criticadas también en el ámbito internacional, han supuesto un retroceso democrático inaceptable que ponen en tela de juicio las garantías y derechos civiles, políticos y democráticos de las estructuras políticas del Estado.

En esta situación, el Ayuntamiento de Olazti, por compromiso democrático y con el conjunto de las libertades, debe mostrar una posición firme y nítida contra las agresiones a los derechos civiles y políticos.

Propuesta de resolución:

- 1. El Ayuntamiento de Olazti muestra su máxima preocupación y su rechazo al encarcelamiento de Jordi Sànchez y Jordi Cuixart, presidentes de la ANC y Omnium Cultural, y les muestra su apoyo y solidaridad.*
- 2. El Ayuntamiento de Olazti insta al Gobierno de España y a los poderes del Estado a desistir en su estrategia represiva y a emprender la vía del diálogo y del respeto a los derechos civiles y políticos de los representantes de las entidades sociales e instituciones catalanas para abordar esta situación.*
- 3. El Ayuntamiento de Olazti denuncia la situación de excepcionalidad democrática que se está viviendo en Catalunya, manifiesta su compromiso con la libertad, la democracia y los derechos civiles y políticos y su apuesta por el diálogo y la negociación como únicas vías para la resolución de conflictos políticos”.*

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría. El Sr. Alcalde hace uso del voto de calidad

Ez onartua/ Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU)

Kontrakoak/ Votos en contra: JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Al producirse un empate el Alcalde hace uso de su voto de calidad, en aplicación del artículo 21.1 c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985.

**BOSTGARRENA.- ALKATEAREN QUINTO.- RESOLUCIONES E
EBAZPENAK ETA TXOSTENAK INFORMES DE ALCALDIA**

Toki Entitateen Antolakuntza- eta De conformidad con lo dispuesto en el
Jarduera-Araudiko 42. artikuluaekin bat artículo 42 del Reglamento de

(araudi hori 2568/1986 Errege Organización y Funcionamiento (Real Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen de las siguientes resoluciones de Alcaldía: zaio, Alkateak sustatuak:

224. ebazpenetik –2017ko irailaren Desde la resolución nº 224 de 26 de 26koa– 250. ebazpenera –2017ko urriaren septiembre de 2017 a la resolución nº 250, 20koa– bitartekoak, biak barne. de 20 de octubre de 2017, ambas inclusivas.

Se dan por enterados.

SEIGARRENA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Jorge Esparza pregunta por el lugar de la reunión que se celebrará en Alsasua sobre la residencia y se le informa que será en Iortia, la Casa de Cultura de Alsasua. Por otro lado, pide que se le envíe mediante e-mail la convocatoria de Comisiones y de los diferentes grupos de trabajo que se convoquen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo 20:38 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.